

Resolución Gerencial

N° 091 - 2019 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 17 de Junio de 2019

VISTOS:

El INFORME N° 108-2019/GDEySC - SGDAFyPM/MDY-HVCA/atb de fecha 13 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES; INFORME N° 623 - 2019/GDE y SC/MDY-HVCA de fecha 13 de Junio de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 011 - 2019 - SGP/MDY-HVCA de fecha 13 de Junio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; INFORME N° 067 - 2019 - MDY/GPP/SGP/mjy de fecha 14 de Junio de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; INFORME N° 219 - 2019/GPP/MDY de fecha 14 de Junio de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política del Ministerio de Agricultura fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, es necesario normar y promover la organización y funcionamiento de las Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes productivos, teniendo en cuenta la estructura y funciones vigentes del Sector Agrario; De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2001-AG;

Que, el Distrito de Yauli, ubicada en la Región de Huancavelica, se ha caracterizado por su variedad de producción agrícola, pecuaria de la zona; así como también no debemos dejar por alto su gran diversidad natural y cultural que la identifica, pues en ella encontramos un potencial turístico natural e intercultural, que nos motiva a gestionar y apoyar para fortalecer la productividad, turismo de nuestro Distrito;

Que, dentro de uno de los proyectos para apoyar a nuestros agricultores, artesanos y ganaderos, es la motivación en las Ferias Agropecuarias, Gastronómica y Artesanal que se llevan en el Distrito, las mismas que a su vez se han constituido en una costumbre en donde exponen sus productos, gastronomía y artesanía, demostrando la calidad de producción. Considerando los lugares en donde se mantiene esta costumbre y en donde existe una mayor participación de los agricultores de toda el Distrito, se llega a identificar a Yauli, como el lugar pertinente para llevar a cabo este importante evento. Para lo cual se requiere de la adecuación del lugar y espacio en donde expondrán sus productos el día 20 y 21 de Junio del 2019;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, tiene como una de sus funciones principales, promover el desarrollo socio económico de su población, en ese sentido la "GRAN V EXPO FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LA CHACRA A LA OLLA YAULI -2019" se realizará el 20 y 21 de Junio del presente año en el Campo Feria del Distrito de Yauli, donde se mostrarán las potenciales actividades económicas de sus 28 Centros Poblados;

Que, asimismo mediante el INFORME N° 623 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 13 de Junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 108-2019/GDEySC - SGDAFyPM/MDY-HVCA/atb de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES, para solicitar la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo denominado: "GRAN V EXPO FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LA CHACRA A LA OLLA YAULI -2019", la misma que fue programada su ejecución para el 20 y 21 de Junio del presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, promueva y fomente el intercambio comercial de las actividades agrícolas, pecuarias y artesanales, a través de la organización y ejecución del evento;

Que, la realización de las diversas actividades genera la participación de los pobladores del Distrito de Yauli. El sabor, color y algarabía se ponen de manifiesto en este certamen, donde el propósito de este evento es impulsar los frutos del trabajo diario de los optimistas y laboriosos conciudadanos, revelado en su envidiable potencial agrícola, ganadero, agroindustrial, artesanal, turístico, gastronómico y cultural, adquiriendo renombre y jerarquía, más aún si se sabe que Yauli es uno de los eje político y geodinámico de la provincia de Huancavelica;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME N° 011 - 2019-SGP/MDY-HVCA de fecha 13 de Junio de 2019, señala que el Plan de Trabajo denominado: "GRAN V EXPO FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LA CHACRA A LA OLLA YAULI -2019", cumple con los requisitos de la Directiva N° 010-2016/MDY-HVCA - DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI, asimismo solicita opinión presupuestal para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, como ya es tradicional se realizará la exposición y venta de productos agrícolas, forestales, agroindustriales y artesanales, así como el juzgamiento de ganado vacuno en las diferentes razas, entre otros certámenes;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el INFORME N° 219-2019/GPP/MOY de fecha 14 de Junio de 2019 eleva a Gerencia Municipal el INFORME N° 076 - 2019 - MOY/GPP/SGP/mjy de la Sub Gerencia de Presupuesto, menciona que existe la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), para que se puede desarrollar el Plan de Trabajo denominado: "GRAN V EXPO FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LA CHACRA A LA OLLA YAULI -2019", a razón que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevé realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente y es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esa facultad, por ende solicita que se debe aprobar vía acto resolutivo, la misma que mediante proveído S/N de fecha 17 de Junio del 2019 Gerencia Municipal remite a la Sub Gerencia de Secretaría General para proyectar resolución según normas;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 134-2019-ALC-MOY/HVCA**, de fecha 07 de Marzo de 2019, se **DESIGNA** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, el Artículo 78º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiera competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 184 - 2019 - ALC - MOY/HVCA**, de fecha 06 de Mayo de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 135 -2019-ALC-MOY/HVCA, que resuelve **DELEGAR**, las facultades administrativas, al Gerente Municipal, en los extremos que se detalla en la misma; y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO** denominado: "GRAN V EXPO FERIA AGROPECUARIA, GASTRONÓMICA Y ARTESANAL DE LA CHACRA A LA OLLA YAULI -2019", por el importe de S/. 20.000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), la misma que fue programada su ejecución para el 20 y 21 de Junio del presente año a fin de que la Municipalidad Distrital de Yauli, promueva y fomente el intercambio comercial de las actividades agrícolas, pecuarias y artesanales, a través de la organización y ejecución del evento.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Promoción de la MYPES
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI - HUANCVELICA
Lic. Ar. Maximo Pan Quinto
GERENTE MUNICIPAL